

Consejo Monum. Nac.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/CM/SE/DEFF



FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DE LA VIÑITA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADA POR DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 751, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990.

SOLICITUD 533

SANTIAGO,

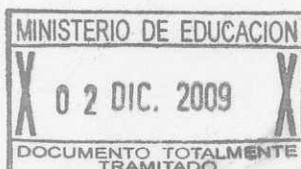
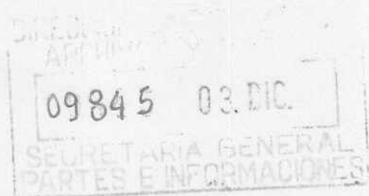
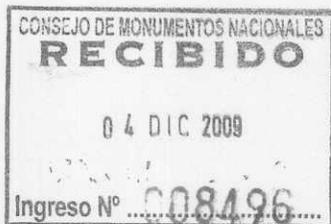
DECRETO 422 *1 0.11.2009

CONSIDERANDO:

Que, por artículo primero del Decreto Supremo de Educación N° 751, de 19 de noviembre de 1990, se declaró Monumento Histórico la Iglesia de La Viñita, de la Comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, de Región Metropolitana.

Que, en la referida declaración de Monumento Histórico sólo se señala la ubicación de la Iglesia, pero no se estableció el límite del área protegida, la que es necesario fijar.

Que, la fijación de los límites del Monumento Histórico Iglesia de La Viñita ha sido solicitada por el Padre Nicolás Vial Saavedra, Presidente de la Fundación Paternitas, y



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4192 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 02 de octubre de 2009; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 12 de agosto de 2009; petición del Padre Nicolás Vial Saavedra, Presidente de la Fundación Paternitas, 18 de junio de 2009; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense los límites del Monumento Histórico Iglesia de La Viñita, ubicada en la comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, declarada por Decreto Supremo de Educación N° 751, de 19 de noviembre de 1990, en el eje de la calle Recoleta y en el eje de calle Santos Dumont.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.983.94 m². como se señala en el polígono con las letras A-B-C-D-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 10140-2009